



AYUNTAMIENTO DE AUTOL

Exposición pública del padrón fiscal de la tasa de del servicio de suministro de agua domiciliaria, alcantarillado y canon de saneamiento cobratorios y plazo de ingreso, correspondiente al 2º semestre de 2010

III.C.392

La Junta de Gobierno Local, en sesión Celebrada el 10 de febrero de 2011, aprobó el siguiente padrón Fiscal:

- Abastecimiento, saneamiento y canon agua 2º semestre: 2011

Queda expuesto al público el referido acuerdo, junto con sus antecedentes y listados cobratorios para que los interesados puedan examinarlos en las oficinas municipales, de 9,30 a 14 horas, de lunes a viernes y por término de quince días hábiles, pudiendo interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la inserción de este anuncio en el B.O.R.

De conformidad con los artículo 24 y concordantes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por que se aprueba el reglamento General de Recaudación, se anuncia la apertura del periodo de recaudación voluntaria

a) Plaza de Ingreso: En periodo voluntario hasta el día 31 de marzo de 2011, transcurrido tal plazo las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación).

b) Modalidad: Los recibos no domiciliados podrán ser satisfechos en la Oficina de Aguas del Norte, S.A. (ANSA), de Autol, sita en calle General Gallarza, nº 2 B, dentro del periodo voluntario.

Los domiciliados se cargarán en cuenta en el periodo voluntario, y recibirán sus recibos a través de las entidades bancarias correspondientes.

Al vencimiento del periodo voluntario de ingreso las deudas exigidas por el procedimiento de apremio devengarán el recargo de apremio del 20 %, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Autol, 14 de febrero de 2011.- El Alcalde, Pedro José Arnedo Frías.

